



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 394 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 14 OCT. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: VISTO: Los Oficios N° 184 y 273-2019-A-MDH/Q de la Municipalidad Distrital de Huaru, el Memorandum N° 1425-2019-GR.CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 245-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV del Evaluador, el Informe N° 118-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de la Coordinación del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, el Memorandum N° 2201-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, los Memorándums N° 443 y 2522-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 1337-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 2910-2012-GR CUSCO/PR del 28 de diciembre 2012, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado de Huaru, Distrito de Huaru, Provincia de Quispicanchi – Cusco", con un presupuesto de S/ 6'531,725.74 (Seis Millones Quinientos Treinta y Un Mil Setecientos Veinticinco y 74/100 soles), a ejecutarse en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, el numeral 41.2 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prevé "La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.";

Que, por el Memorándums N° 443-2019-GR CUSCO/GRI del 13 de marzo 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente técnico del proyecto con CUI 2215833 "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado de Huaru, Distrito de Huaru, Provincia de Quispicanchi – Cusco", el cual fue reformulado por la Municipalidad Distrital de Huaru con la asistencia técnica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Programa Nacional de Saneamiento Urbano, cuyo expediente técnico reformulado cuenta con un presupuesto de S/ 18'737,372.97, los que fueron observados por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Transferencia de Proyectos de Inversión mediante el Memorándum N° 813-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI a mérito de Informe N° 100-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV/WGMV del Evaluador; por lo que mediante el Memorándum N° 1425-2019-GR CUSCO/GRI del 18 de junio 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el informe de levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto en mención, adjuntando el Oficio N° 184-2019-A-MDH/Q de la Municipalidad Distrital de Huaro por el cual dicha Entidad remite el informe final del levantamiento de observaciones del referido expediente técnico;

Que, por el Memorándum N° 2201-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI del 16 de agosto 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado de Huaro, Distrito de Huaro, Provincia de Quispicanchi – Cusco", adjuntando el Informe N° 245-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV del Ing. Giovanni Meza Vera – Evaluador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, quien luego de la evaluación del referido expediente técnico manifiesta que esta se encuentra CONFORME, con un presupuesto de S/ 19'094,017.97 como se indica continuación:

INFORME N° 245-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV

A : ARQ. FERNANDO LOAYZA VENERO.
Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica- ORSLTPI

DE : Ing. Walter Giovanni Meza Vera
Evaluador de Proyectos.

ASUNTO : REMITE CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE "Mejoramiento y Ampliación del sistema de Agua potable y Desagüe en el centro poblado de Huaro, Distrito de Huaro, Provincia de Quispicanchi - Cusco, Código SNIP N° 208984"

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 1425-2019 - GR CUSCO/GRI
Oficio N° 225-2019-A-MDH/Q

FECHA : Cusco, 16 de Agosto del 2019.

Previs un saludo por el presente, remito la revisión del documento de la referencia, y que luego de verificar el contenido del expediente técnico de: "Mejoramiento y Ampliación del sistema de Agua potable y Desagüe en el centro poblado de Huaro, Distrito de Huaro, Provincia de Quispicanchi - Cusco", Código SNIP N° 208984, se da cuenta de que estas corresponden a los contenidos técnicos de la Directiva N° 005-2018-GR-CUSCO/GR aprobado mediante R.E.R. N° 065-2018-GR-CUSCO/GR; Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y demás normas nacionales vigentes sobre la materia. Por lo que el expediente de modificaciones, se encuentra CONFORME, este consta de 05 Archivos y 24 folios de antecedentes, cuyas características son:

SNIP:	208984
Monto del Expediente de modificaciones:	S/ 19'094,017.97
Modalidad de Ejecución:	Ejecución Presupuestada Directa
Tiempo de Ejecución:	360 días. (12 meses)

UBICACIÓN DEL PROYECTO

Los que fueron remitidos por la Coordinación del Área de Liquidación y Evaluación Técnica mediante el Informe N° 118-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV para su trámite correspondiente;

Que, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2019-GR CUSCO/GR del 15 de abril 2019, por el cual se aprueba la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 del Gobierno Regional del Cusco, que consta de 169 inversiones en la Cartera de Inversiones del programa Multianual de Inversiones, dentro de los cuales se encuentra priorizada el proyecto de inversión con CUI 2215833 "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado de Huaro, Distrito de Huaro, Provincia de Quispicanchi – Cusco", con un presupuesto en el PIM 2019 de S/ 5'086,311.00, los que también fueron precisados por el Memorándum N° 443-2019-GR.CUSCO/GRI; precisando que el presupuesto actual del proyecto es de S/ 19'094,017.97 cuya pertinencia deberá ser verificado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al momento de efectuar la visación del presente acto resolutivo;

Que, mediante el Memorándum N° 2522-2019-GR CUSCO/GRI del 27 de setiembre 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente técnico del proyecto en mención para su aprobación;

Que, por el Memorándum N° 1337-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que corresponde aprobar la acción solicitada, tomando en cuenta que el proyecto en mención fue aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 2910-2012-GR CUSCO/PR del 28 de diciembre 2012, por lo que el presente caso debe tramitarse como expediente técnico reformulado, conforme a lo precisado por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Memorándum N° 443-2019-GR.CUSCO/GRI;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión con CUI 2215833 "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado de Huaró, Distrito de Huaró, Provincia de Quispicanchi – Cusco", con cargo a la Función 18 saneamiento, Programa Funcional 040 Saneamiento, Sub Programa 0088 Saneamiento Urbano, Programa 9002 Sin Programa, con un Presupuesto Total de S/ 19'094,017.97 (Diecinueve Millones Noventa y Cuatro Mil Diecisiete con 97/100 soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendario, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de 6 tomos, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 1371.
- INDICE, indicado en el folio 1369.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO, indicado en los folios 1368 al 1344.
- MEMORIA DE CALCULO, indicado en los folios 1343 al 1183.
- PLANILLA DE METRADOS, indicado en el folio 1182 al 1037.
- PRESUPUESTO DE OBRA, indicado en los folios 1036 al 920.
- RELACION DE INSUMOS, indicado en los folios 919 al 906.

TOMO II

- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en el folio 905.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS AGUA, indicado en los folios 904 al 736.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DESAGUE, indicado en los folios 735 al 718.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS GESTION, indicado en los folios 717 al 711.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PTAR, indicado en los folios 710 al 631.

TOMO III

- ANEXOS DE EXPEDIENTE TECNICO, indicado en el folio 629.
- ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, indicado en los folios 628 al 558.
- PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO, indicado en los folios 557 al 403.
- ACREDITACION DE DISPONIBILIDAD HIDRICA SUPERFICIAL, indicado en los folios 402 al 400.
- CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES, indicado en los folios 399 al 385.
- FICHA TECNICO AMBIENTAL, indicado en los folios 384 al 325.

TOMO IV

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en los folios 324 al 58.

TOMO V

- CARÁTULA, indicado en el folio 57.
- PLANOS, indicado en los folios 56 al 26.

TOMO VI

- PLANOS, indicado en los folios 25 al 01.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO